



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DEL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGOSTO 2020

CONTROL DE EMISIÓN		
Clave del área	Acuerdo	Fecha de Autorización
TSJ-AD01	11-32/2020	08/09/2020

CONTENIDO

	Página
I. Presentación.....	1
II. Antecedentes.....	4
III. Marco jurídico	10
IV. Misión, visión y valores	22
V. Objetivo del área.....	23
VI. Estructura orgánica.....	24
VII. Organigrama.....	25
VIII. Atribuciones.....	26
IX. Objetivos y funciones.....	30
X. Validación y autorización	50

I. PRESENTACIÓN

Considerando que el Poder Judicial de la Ciudad de México, debe atender en el ámbito jurisdiccional a una de las metrópolis más grandes del mundo, ofreciendo servicios en tiempo y forma, a través de una labor que requiere disposición, esfuerzo y creatividad conjunta por parte del gobierno y la ciudadanía.

En este contexto, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, marcan un amplio proceso de reforma administrativa con nuevos compromisos y atribuciones, para lo cual se necesita de una administración pública moderna y eficiente que requiere de procedimientos administrativos transparentes y apegados al orden jurídico vigente. En este sentido, la clarificación del contenido y alcance de las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan la actuación de la Oficialía Mayor, en lo relativo a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, resulta de singular importancia para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, garantiza la funcionalidad y operación de los elementos que la conforman, asimismo, es la herramienta administrativa que permite formalizar el sistema de trabajo para el cumplimiento de la normatividad legal y administrativa en la gestión pública de cada una de sus partes, regular la operación, transmitir una cultura de organización a todo el personal y documentar la experiencia acumulada.

De esta manera, el presente manual tiene como objetivo contar con un instrumento renovado, que nos indique de forma precisa las atribuciones y funciones de cada

elemento que integra la estructura orgánica dictaminada para la Oficina del Oficial Mayor.

Es así que el documento se conforma de diez capítulos básicamente:

Presentación.- Explica el contenido del Manual, su utilidad, así como los fines y propósitos generales.

Antecedentes.- Describe el origen y evolución de la Oficina del Oficial Mayor.

Marco jurídico.- Conjunto de ordenamientos jurídicos que rigen las actividades del área.

Misión, visión y valores.- Presenta la razón de ser del área, el escenario altamente deseado y los criterios objetivos que sirven para orientar, motivar y definir su actuación.

Objetivo del área.- Propósito que la Oficina del Oficial Mayor pretende cumplir.

Estructura orgánica.- Descripción ordenada de la composición de la Oficina, por denominación, nivel jerárquico y relación entre las mismas.

Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica de la Oficina del Oficial Mayor.

Atribuciones.- Facultades y obligaciones que le confiere al área, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Objetivos y funciones.- Establece el propósito funcional del área, así como el conjunto de actividades que deberán realizar cada integrante de la Oficina para alcanzar los objetivos establecidos.

Validación y autorización.- Contiene los nombres y cargos de las personas funcionaria públicas que elaboran, validan y dan el visto bueno al manual, así como la autorización por parte de las y los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Cabe señalar, que la elaboración e integración del manual, se realizó con la participación del personal de la Oficina del Oficial Mayor, contando con la asesoría y apoyo técnico brindado por la Dirección Ejecutiva de Planeación.

Considerando que el Manual de Organización se constituye como la herramienta fundamental que señala las funciones de cada elemento integrante del Área, es necesaria su permanente actualización y su aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina del Oficial Mayor.

II. ANTECEDENTES

El 7 de febrero de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, misma que derogó la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del fuero común del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 1969, salvo el Título Décimo Segundo, en el entendido de que el órgano encargado de sustanciar los procedimientos y, en su caso, imponer las sanciones previstas en dicho título es el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

En su artículo 182, se señalaba que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contaría con una Dirección General de Administración.

Con fecha 24 de abril de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el cual se consideró la reforma al artículo 182, cambiando la denominación de la Dirección General de Administración al de Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, estableciendo sus facultades y obligaciones.

Considerando lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el Acuerdo 6-30/2003, de fecha 21 de mayo de 2003, señaló que con el propósito de que la gestión administrativa del Tribunal no se viera afectada, determinó: primero, que la gestión administrativa del Tribunal en materia de recursos humanos, recursos materiales, servicios generales, obra pública, programación, presupuestación, finanzas y demás relacionadas, se rigiera por la normatividad interna vigente hasta antes de la entrada en vigor del Decreto en cita, y segundo, que en todos los casos en que la disposición se refiriera a la Dirección

General de Administración o a su Titular, se entendería por Oficialía Mayor o su Titular, según fuera el caso.

El 4 de junio de 2003, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Acuerdo 20-32/2003, determinó aprobar los siguientes documentos: Dictamen de Estructura Orgánica de la Oficina de la Dirección General de Administración; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Informática; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección de Mantenimiento y Servicios; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección de Obras; y Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad.

Por lo que la Dirección General de Administración a través de la autorización de su dictamen, quedó conformada con las siguientes plazas: un(a) Director(a) General nivel 003, un(a) Director(a) de Área nivel 013, un(a) Líder Coordinador(a) de Proyectos "C" nivel 021, un(a) Profesional Ejecutivo(a) de Servicios Especializados nivel 030, Cinco Técnicos(as) de Investigación en Ciencias Jurídicas y una plaza de Secretaria(o) de Director(a) General nivel 032, contando con un total de 10 plazas de estructura.

El 10 de mayo de 2006, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través del Acuerdo Plenario número 33-18/2006, autorizó el primer Manual de Organización de la Oficina del Oficial Mayor, con la estructura que en ese entonces contaba dicha Oficina.

El 9 de abril del 2008 y mediante Acuerdo 23-22/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se autorizó la transformación a costos compensados de una plaza de Director(a) de Área nivel 013 y otra de Líder Coordinador(a) de Proyectos "C" nivel 021, para conformar dos plazas de

Subdirector(a) de Área nivel 020, con adscripción en la Oficina de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En el año 2010, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante Acuerdo 27-03/2010 de fecha 26 de enero del mismo año, determinó autorizar el Dictamen de Reestructuración Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el cual se cambia la denominación de Dirección General de Administración al de Oficialía Mayor; se cancela una plaza de Director(a) de Área nivel 13, y una de Líder Coordinador(a) de Proyectos “C” nivel 21; se crean una plaza de Subdirección de Área para la Unidad de Control de Gestión y una de Secretario(a) Técnico(a) “B”, para el apoyo directo de la funciones de el o la Oficial Mayor, ambas de nivel 20; se le adscribe la plaza número 8608300-1 Profesional Ejecutivo(a) de Servicios Especializados nivel 30, de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones; y tres plazas de Técnico(a) Investigador(a) en Ciencias Jurídicas nivel 32, se readscriben a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, por lo que la estructura de la Oficina de la Oficialía Mayor quedó conformada por la siguientes plazas: un Oficial Mayor, un(a) Subdirector(a) de Área, un(a) Secretario(a) Técnico(a) “B”, dos Profesionales Ejecutivos(as) de Servicios Especializados, dos Técnicos de Investigación en Ciencias Jurídicas y una de Secretaria(o) de Director(a) General.

El 21 de junio de 2010, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través del Acuerdo Plenario número 18-24/2010, aprobó el segundo Manual de Organización de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con la estructura que en ese entonces contaba dicha Oficina.

Posteriormente y como una determinación inicial del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través del Acuerdo 41-44/2010 de fecha 19 de octubre del 2010, acordó a la letra lo siguiente: “SEGUNDO.- con el objeto de eficientar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y así homologar los criterios en los procesos administrativos que actualmente se llevan en la Oficialía Mayor del H. Tribunal; resulta pertinente que este órgano colegiado tome las acciones necesarias a fin de evitar contradicciones en el manejo de los recursos...”

Aunado a lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través del Acuerdo 55-01/2011 de fecha 11 de enero del 2011, determinó autorizar que en el Acuerdo plenario 41-44/2010, se considerará además como facultad de la o la Oficial Mayor, la contenida en el artículo 72 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; Delegar en el Oficial Mayor del H Tribunal, las facultades más amplias, suficientes y necesarias, de representación para actos y efectos de administración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, quien a su vez podrá delegar las funciones administrativas a las áreas de su estructura, con el objeto de agilizar los procesos correspondientes; y hacer del conocimiento a las y los titulares de las áreas que conforman el Consejo, que todos los requerimientos de movimientos de personal deberán ser dirigidos a la o el titular de la Oficialía Mayor.

Por tal motivo y vista la necesidad de eficientar la administración de los recursos humanos y financieros del Consejo para dar continuidad a lo determinado mediante Acuerdo 41-44/2010, el Pleno del Consejo determinó mediante Acuerdo 37-13/2012 de fecha 12 de abril de 2012, autorizar la reestructura organizacional donde la Coordinación Administrativa se transforma a Dirección de Enlace Administrativo de la Oficialía Mayor en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Con fecha 13 de mayo de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a través del Acuerdo 15-21/2014, determinó aprobar el Dictamen de Reestructuración Orgánica de la Oficina de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que se consideraba entre otros movimientos, la readscripción de una plaza de Jefatura de Unidad Departamental nivel 025,

proveniente del Instituto de Estudios Judiciales, y una plaza de Técnico(a) Investigador(a) en Ciencias Jurídicas nivel 032, adscrita originalmente a la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial.

Derivado de la propuesta de cambio de denominación de la Oficina de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por la de Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a través del Acuerdo 11-21/2015, emitido en sesión del 26 de mayo de 2015, determinó aprobar el Dictamen de Reestructuración Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, y mediante el referido Acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó aprobar el Manual de Organización de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Posteriormente, mediante Acuerdo 09-22/2018, emitido en sesión de fecha 24 de mayo de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México determinó aprobar el Dictamen de Reestructuración Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el cual consideró la creación de una plaza de Director(a) de Área nivel 013, otra de Secretario(a) Particular nivel 020 y una de Jefe(a) de Unidad Departamental nivel 025, además de la cancelación, entre otras, de una plaza de Técnico(a) Investigador(a) en Ciencias Jurídicas nivel 032.

En sesión de fecha 14 de junio de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a través de Acuerdo 04-26/2018, autorizó el Dictamen de Reestructuración Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se considera la creación a costos compensados de una plaza de Líder Coordinador(a) de Proyectos "A" nivel 016,

quedando conformada por 13 puestos, 6 de Estructura, 2 Homólogos por Autorización Específica y 5 de Enlace.

Finalmente, en cumplimiento al Acuerdo 37-20/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, donde el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó autorizar que se realice la adecuación del marco normativo interno de las áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, para armonizarlo en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, es que se lleva cabo la actualización del presente manual.

Es importante resaltar que, derivado de la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, es que la Oficialía Mayor pasa a formar parte del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

III.MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de mayo de 2020.

2. Constitución Política de la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2019.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre del 2008. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de enero de 2018.

4. Ley General de Educación.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019.

5. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de octubre de 2011. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de junio de 2018.

6. Ley General de Archivos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio de 2018.

7. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 1963. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de mayo de 2019.

8. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2007. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2019.

9. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de abril de 2013. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de junio de 2018.

10. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de mayo de 2018. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de diciembre de 2019.

11. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de septiembre de 1998. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de febrero de 2018.

12. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 17 de septiembre de 2015.

13. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de noviembre del 2014.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de marzo de 2018.

14. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2018.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2020.

15. Ley de Ingresos de la Ciudad de México (Vigente).

16. Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de diciembre de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1996. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de diciembre de 2014.

17. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
Publicada en el la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de septiembre de 2017. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de marzo de 2019.

18. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de febrero de 2011.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 9 de marzo de 2020.

19. Ley de Educación del Distrito Federal.

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de junio de 2000. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de marzo de 2020.

20. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 12 de noviembre de 2015. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de marzo de 2020.

21. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de mayo de 2016. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de diciembre de 2019.

22. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de abril de 2018. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de diciembre de 2019.

23. Ley General de Archivos.

Publicada en el DOF, el 15 de junio de 2018.

24. Ley de Archivos del Distrito Federal.

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de octubre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de noviembre de 2014.

25. Código Fiscal de la Federación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 1981.
Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de enero de 2020.

26. Código Nacional de Procedimientos Penales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de marzo de 2014.
Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2020.

27. Código Fiscal de la Ciudad de México.

Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 2009.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019.

28. Código Penal para el Distrito Federal.

Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de julio de 2002. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de julio de 2020.

29. Código Civil para el Distrito Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 1928. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 9 de enero de 2020.

30. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, los días 1° al 21 de septiembre de 1932. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de julio de 2018.

31. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de enero de 1931. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de enero de 2014.

32. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (Nuevo).
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 22 de julio de 2013.

33. Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de febrero del 2008.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de febrero de 2018.
(Normatividad aplicable en términos del artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México)

34. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de septiembre de 1999.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de octubre de 2007.

35. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2004.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de julio de 2019.

36. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 1999.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de julio de 2009.

37. Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Distrito Federal.

Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2014. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de octubre de 2015.

38. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México (Vigente).

39. Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México):

- 6-30/2003 del 21 de mayo del 2003, mediante el cual se señala que de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril de ese mismo año y con el propósito de que la gestión administrativa del Tribunal no se viera afectada, se determinó: primero, que la gestión administrativa del tribunal en materia de recursos humanos, recursos materiales, servicios generales, obra pública, programación, presupuestación, finanzas y demás relacionadas, se regiría por la normatividad interna vigente hasta antes de la entrada en vigor del Decreto en cita, y segundo, que en todos los casos en que la disposición se refiriera a la Dirección General de Administración o a su Titular, se entendería por Oficialía Mayor o su Titular, según fuera el caso.
- 20-32/2003 del 4 de junio de 2003, mediante el cual se determinó aprobar los siguientes documentos: Dictamen de Estructura Orgánica de la Oficina de la

Dirección General de Administración; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Informática; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección de Mantenimiento y Servicios; Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección de Obras; y Dictamen de la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad.

- 12-38/2003 del 2 de julio del 2003, a través del cual se aprueba el proyecto de Acuerdo General, para el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles que Integran el Activo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 32-28/2004 del 16 de junio del 2004, por el cual se aprueba el proyecto de Acuerdo General, para regular la administración de los recursos humanos en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal.
- 15-09/2005 del 23 de febrero del 2005, mediante el cual se aprueba el proyecto de Acuerdo General, por el que se establecen las bases para las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal.
- 33-18/2006 del 10 de mayo de 2006, mediante el cual se autorizó el primer Manual de Organización de la Oficina del Oficial Mayor, con la estructura que en ese entonces contaba dicha Oficina.

- 9-10/2007 del 28 de febrero del 2007, por el que se determinó aprobar el “Acuerdo General mediante el cual se establecen las normas a las que se sujetará la planeación para el desarrollo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”.
- Acuerdo 6-12/2007 del 14 de marzo del 2007, por el que se determinó autorizar la modificación de algunos artículos del Acuerdo General número 32-28/2004, de fecha 16 de junio de 2004.
- 22-30/2007 del 8 de agosto del 2007, por el que se aprueba el Acuerdo General en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, que realice el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 23-22/2008 del 9 de abril de 2008, por el que se autoriza la transformación a costos compensados de una plaza de Director(a) de Área nivel 013 y otra de Líder Coordinador(a) de Proyectos “C” nivel 021, para conformar dos plazas de Subdirector de Área nivel 020, con adscripción en la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 27-03/2010 del 26 de enero de 2010, por el que se determinó autorizar el Dictamen de Reestructuración Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 18-24/2010 del 21 de junio de 2010, por el que se aprobó el segundo Manual de Organización de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- 41-44/2010 del 19 de octubre del 2010, mediante el cual se autoriza se lleve a cabo la fusión entre la Oficialía Mayor del H. Tribunal y la Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura, en el entendido que la primera de las mencionadas absorberá las funciones inherentes de la segunda.
- 55-01/2011 del 11 de enero del 2011, mediante el cual se determinó autorizar que en el acuerdo plenario 41-44/2010 de fecha 19 de octubre de 2010, se considere además como facultad de el o la Oficial Mayor, la contenida en el artículo 72 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; Delegar en el o la Oficial Mayor, las facultades más amplias, suficientes y necesarias, de representación para actos y efectos de administración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, quien a su vez podrá delegar las funciones administrativas a las áreas de su estructura, con el objeto de agilizar los procesos correspondientes; y Hacer del conocimiento a los titulares de las áreas que conforman el Consejo de la Judicatura, que todos los requerimientos de movimientos de personal deberán ser dirigidos a el o la titular de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 26-08/2012 del 21 de febrero de 2012, que establece los Lineamientos para regular los Movimientos de Personal, correspondientes a los Niveles O46 a J17 en el Tribunal Superior de Justicia, así como a los niveles 46 a 16 en el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.
- 24-44/2012 del 23 de octubre del 2012, por el que se determinó autorizar las reformas al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, precisadas en el documento denominado: "Modificación al Capítulo IX Título Segundo del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal".

- 16-53/2013, del 19 de noviembre de 2013, por el que se aprobó la “Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 27-10/2014, del 25 de febrero de 2014, por el que se aprobó la “Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 15-21/2014, del 13 de mayo de 2014, por el que se aprobó el Dictamen de Reestructura Orgánica de la Oficina de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 11-21/2015, del 26 de mayo de 2015, por el que se autorizó el Dictamen de Reestructura Orgánica y el Manual de Organización de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 43-08/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, mediante el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó aprobar el “Acuerdo General por el que se cambia la Denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo el cuerpo normativo del Poder Judicial de la Ciudad de México”.
- 09-22/2018 del 24 de mayo de 2018, a través del cual se autorizó el Dictamen de Reestructura Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- 04-26/2018 del 14 de junio de 2018, mediante el cual se autorizó el Dictamen de Reestructura Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 43-05/2019 del 29 de enero de 2019, por el que se determinó aprobar el “Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2019”, a fin de establecer las disposiciones que correspondan en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deberá observar el Poder Judicial de la Ciudad de México.
- 37-20/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, donde se determinó autorizar que se realice la adecuación del marco normativo interno de las áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, para armonizarlo en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión:

Contribuir al fortalecimiento del servicio de administración e impartición de justicia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, contemplando como prioridad la modernización y simplificación administrativa de sus procedimientos operativos a través del control y manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, de los servicios informáticos, de la planeación, programación y evaluación de las operaciones y de los servicios generales, coadyuvando con estas acciones al logro de los objetivos institucionales y apegados a las normas y lineamientos aplicables en la materia.

Visión:

Ser reconocida como un área que brinde con eficiencia y eficacia, la utilización oportuna y eficaz de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, mediante la instrumentación de políticas y estrategias aplicables en la materia.

Valores:

Responsabilidad, honestidad, objetividad, imparcialidad, equidad, tolerancia, puntualidad, transparencia y rendición de cuentas.

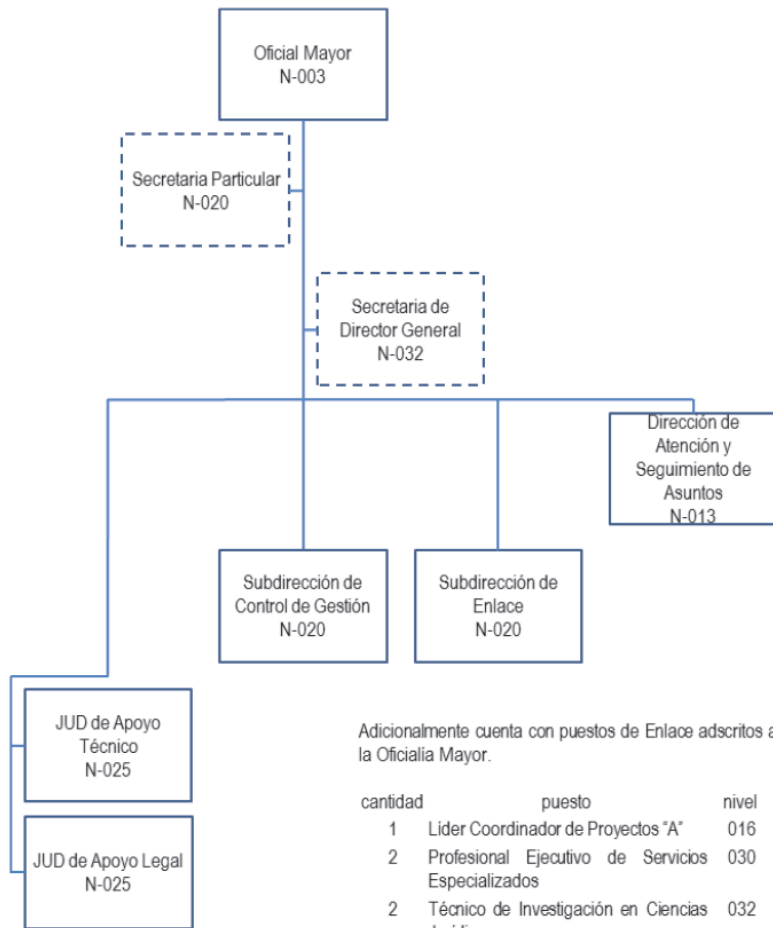
V. OBJETIVO DEL ÁREA

Contribuir a la consolidación de la administración e impartición de Justicia a cargo del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, mediante el desarrollo de normas, sistemas y procedimientos que coadyuven a la utilización oportuna, eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos asignados a las Instituciones, apegadas a la normatividad interna vigente y al impulso de acciones apoyadas en la instrumentación de políticas y estrategias de modernización, transparencia y simplificación administrativa.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

AD01	Oficial Mayor
AD01.00.01	Secretaria(o) Particular
AD01.00.02	Secretaria(o) de Dirección General
AD01.00.03	Líder Coordinador(a) de Proyectos "A"
AD01.00.04	Profesional Ejecutivo(a) de Servicios Especializados
AD01.00.05	Profesional Ejecutivo(a) de Servicios Especializados
AD01.00.06	Técnico(a) Investigador(a) en Ciencias Jurídicas
AD01.00.07	Técnico(a) Investigador(a) en Ciencias Jurídicas
AD01.01	Jefe(a) de Unidad Departamental de Apoyo Técnico
AD01.02	Jefe(a) de Unidad Departamental de Apoyo Legal
AD01.03	Subdirector(a) de Control de Gestión
AD01.04	Subdirector(a) de Enlace
AD01.05	Director(a) de Atención y Seguimiento de Asuntos

VII. ORGANIGRAMA



VIII. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

“CAPÍTULO I

DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 235. La Oficialía Mayor dependerá del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en sus funciones podrá ser asistida por la Comisión de Administración y Presupuesto; asimismo contará con las Direcciones Ejecutivas que corresponden a los apartados de este artículo. Además, ejercerá directamente o por conducto de aquéllas las facultades y obligaciones siguientes:

I. En materia de programación, presupuesto, planeación administrativa y organización:

a) Instrumentar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática del Tribunal Superior de Justicia, así como vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura;

b) Someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, las adecuaciones requeridas a la organización interna de la Oficialía y las diversas Coordinaciones y Direcciones de la Institución, así como la actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del Tribunal Superior de Justicia; y

c) Proponer con aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, las normas, sistemas y procedimientos aplicables en materia de programación, presupuestación, planeación administrativa y organización de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos; y con la supervisión del Pleno del Consejo de la Judicatura, su instrumentación, seguimiento y estricta observancia.

II. En materia de Tecnologías de la Información:

a) Proponer e instrumentar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para la administración de los servicios de tecnologías de la información del Tribunal, así como vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura;

b) Proporcionar a las áreas del Tribunal Superior de Justicia, los servicios de apoyo requeridos en materia de diseño de sistemas y equipamiento tecnológico, que serán por lo menos los necesarios para que las Salas y Juzgados dispongan de los equipos de cómputo y sistemas de red interna, comunicaciones y archivo, así como los demás que sean necesarios para el mejor desempeño de las funciones del Tribunal Superior de Justicia; y

c) Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura, los sistemas y procedimientos para la administración de los servicios de tecnologías de la información de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos, y con la supervisión del Pleno del Consejo de la Judicatura instrumentarlos, así como darles seguimiento y verificar su estricta observancia.

III. En materia de recursos materiales y servicios generales:

a) Planear, formular y ejecutar el programa anual de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Tribunal Superior de Justicia, previa autorización y supervisión del Pleno del Consejo de la Judicatura; y

b) Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura, las normas, sistemas y procedimientos aplicables en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes muebles e

inmuebles de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos; y con la supervisión del Pleno del Consejo la instrumentación, seguimiento y estricta observancia.

IV. En materia de Administración y Desarrollo de Personal:

- a) Planear y formular, previa autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura, el programa del Tribunal Superior de Justicia, destinado a la administración y desarrollo de su personal, y con la supervisión del Pleno del Consejo, la ejecución y control de dicho programa;
- b) Supervisar que las relaciones laborales se desarrollen de acuerdo con las políticas que señale el Pleno del Consejo de la Judicatura, en apego a las leyes laborales y a las condiciones generales de trabajo vigentes, así como su cumplimiento;
- c) Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura, los acuerdos relativos a la suscripción de contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como demás documentos que impliquen actos de administración, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y previo dictamen de la Dirección Jurídica;
- d) Formular, concertar e instrumentar, de conformidad con las directrices del Pleno del Consejo de la Judicatura, las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos judiciales de base; y
- e) Regular, sistematizar, dirigir, coordinar y supervisar el Servicio de Profesionalización y Desarrollo de las Personas Servidoras Públicas Administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

V. En materia general:

- a) Las demás que le confiera el Pleno del Consejo de la Judicatura México y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas;
- b) La instrumentación de esas Direcciones Generales de la Oficialía Mayor será congruente con las disponibilidades presupuestales del Tribunal y con las

atribuciones y responsabilidades que se les confieran en el Reglamento Interior del mismo;

c) Asimismo, y en apoyo de la función jurisdiccional, la Oficialía Mayor tendrá a su cargo la administración, supervisión y control de las Unidades de Gestión Administrativa, la Central de Comunicaciones Procesales y las Unidades de Apoyo Tecnológico, propondrá al Consejo las políticas, lineamientos y criterios a los que dichas áreas deberán de sujetarse;

d) La Oficialía Mayor estará a cargo de una persona servidora pública que se denominará Oficial Mayor. Para desempeñar dicho cargo, se deben cumplir los requisitos establecidos por las fracciones I, II, IV, y V del artículo 16 de esta Ley. Además, contar con título profesional a nivel de licenciatura y acreditar una experiencia mínima de diez años en áreas o actividades afines al desempeño del cargo; y

e) La Dirección General de Gestión Judicial dependerá de la Oficialía Mayor, la que será responsable de organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, favoreciendo de manera eficiente y eficaz los recursos y procesos, proporcionando un soporte técnico a los jueces y autorizados previamente por el Consejo de la Judicatura.”

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

“Artículo 72. El titular de la Oficialía Mayor propondrá a la Comisión de Administración y Presupuesto al personal de estructura, enlace y técnico operativo indispensable para el logro de su cometido, para que por su conducto sea presentado al Pleno.”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN OBJETIVOS Y FUNCIONES

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

AD01 Oficial Mayor**Objetivo**

Instrumentar las directrices, normas y políticas aprobadas, para una eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, así como de los servicios en materia de tecnologías de la información que se prestan a las diversas áreas del Tribunal, Órganos Jurisdiccionales y Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Funciones

(Consultar en el capítulo de atribuciones, las facultades y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal)

AD01.00.01 Secretaria(o) Particular**Objetivo**

Auxiliar en la organización de la agenda, así como en el seguimiento de acuerdos relacionados con temas y asuntos atendidos por la Oficialía Mayor, facilitando su atención y cumplimiento.

Funciones

1. Llevar el registro y control de la agenda del Oficial Mayor.
2. Elaborar las tarjetas informativas y oficios relacionados con asuntos y temas atendidos por el o la Oficial Mayor.
3. Asistir a el o la Oficial Mayor en las reuniones de trabajo que celebre con personal de la Oficialía Mayor o externos.
4. Dar seguimiento a los Acuerdos relacionados con temas o asuntos que son competencia de la Oficialía Mayor.
5. Mantener informada a la Dirección de Atención y Seguimiento de Asuntos, sobre los avances en el cumplimiento de los Acuerdos relacionados con la Oficialía Mayor.
6. Celebrar con las diversas áreas de la Oficialía Mayor, reuniones derivadas del Control de Gestión.
7. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN OBJETIVOS Y FUNCIONES

8. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.

9. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.00.02 Secretaria(o) de Dirección General**Objetivo**

Apoyar y asistir en las actividades administrativas de la Oficina del Oficial Mayor, facilitando su gestión y control de las mismas.

Funciones

1. Apoyar en la integración y actualización de los archivos documentales y electrónicos.
2. Tomar dictados y realizar en su caso transcripciones.
3. Contestar y realizar llamadas telefónicas de carácter oficial.
4. Recabar las necesidades de recursos materiales de la Oficina del Oficial Mayor.
5. Llevar el control del registro de asistencia y faltas del personal de la Oficina del Oficial Mayor.
6. Elaborar el rol de guardia de la Oficina del Oficial Mayor, conforme a lo solicitado por la Director(a) de Atención y Seguimiento de Asuntos.
7. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.00.03 Líder Coordinador(a) de Proyectos “A”

Objetivo

Proponer acciones y programas específicos implementados por la Oficialía Mayor, que contribuyan a una eficiente administración de los recursos humanos, materiales, financieros y de tecnologías de la información.

Funciones

1. Proponer proyectos y alternativas de solución en lo referente a la administración de recursos financieros, humanos, materiales y de tecnologías de la información.
2. Coordinar la integración, desarrollo y ejecución de proyectos, así como efectuar su seguimiento para cumplir con los compromisos y objetivos asumidos por la Oficialía Mayor
3. Participar en la elaboración de opiniones, observaciones, recomendaciones y conclusiones requeridas por el o la Oficial Mayor para el cumplimiento de sus funciones.
4. Revisar y resguardar los documentos, proyectos, estudios e informes que el o la Oficial Mayor deba conocer.
5. Ejercer las funciones de representación y desempeñar las comisiones que el o la Oficial Mayor le encomiende, así como mantenerle informado del desarrollo de las mismas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN OBJETIVOS Y FUNCIONES

6. Apoyar y asesorar a las áreas administrativas de la institución, en la atención y solución de los asuntos encomendados por el o la Oficial Mayor.
7. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
8. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
9. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.00.04 Profesional Ejecutivo(a) de Servicios Especializados**Objetivo**

Apoyar y asistir en las actividades administrativas propias de la Oficina del Oficial Mayor, facilitando la atención y control de los asuntos.

Funciones

1. Apoyar en la conformación de documentos, informes y presentaciones.
2. Apoyar en la elaboración de notas informativas y oficios relacionados con asuntos y temas atendidos por el o la Oficial Mayor.
3. Asistir a el o la Oficial Mayor en las reuniones de trabajo que celebre con personal de la Oficialía Mayor o externos.
4. Apoyar en el registro y archivo de la documentación que se genere en la Oficina del Oficial Mayor.
5. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
6. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
7. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.00.05 Profesional Ejecutivo(a) de Servicios Especializados**Objetivo**

Apoyar en la revisión y análisis jurídico de los documentos, propuestas y convenios que suscriba o efectué la Oficialía Mayor, a fin de proveer de sustento normativo a los mismos y respaldarlos con el soporte documental correspondiente.

Funciones

1. Apoyar en la revisión de convenios, contratos y todos aquellos instrumentos legales que deban ser suscritos por el o la Oficial Mayor.
2. Apoyar en el análisis de los proyectos de acuerdo, políticas, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas que sean competencia de el o la Oficial Mayor.
3. Compilar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídico-administrativas relacionadas con las facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor.
4. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
5. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
6. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.00.06 Técnico(a) Investigador(a) en Ciencias Jurídicas**Objetivo**

Apoyar en la programación y ejecución de la logística de reuniones y eventos a los cuales asiste el o la Oficial Mayor, con la finalidad de asegurar que éste acuda con la debida diligencia que el caso amerite.

Funciones

1. Apoyar en la programación de la agenda de el o la Oficial Mayor y eventos oficiales que le sean asignados.
2. Operar la logística necesaria para que el o la Oficial Mayor acuda en tiempo y forma a las reuniones y eventos que tiene programados.
3. Preparar y tener a disposición de el o la Oficial Mayor toda la documentación relativa al tema que se abordará en las reuniones o eventos que se tienen programados.
4. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
5. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
6. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.00.07 Técnico(a) Investigador(a) en Ciencias Jurídicas**Objetivo**

Apoyar en la revisión de los documentos que se someten al Comité Editorial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como brindar las asesorías jurídicas y opiniones que, en materia del propio Comité, programa editorial, publicaciones y acervo editorial le solicite el o la Oficial Mayor.

Funciones

1. Auxiliar a el o la Oficial Mayor en la revisión y análisis del Programa Editorial.
2. Asesorar jurídicamente a el o la Oficial Mayor, en temas relacionados con el Programa Editorial, las publicaciones y el acervo editorial.
3. Dar seguimiento oportuno al Programa Editorial e informar a el o la Oficial Mayor sobre su cumplimiento.
4. Revisar la documentación que se somete a la autorización del Comité Editorial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y emitir su opinión al respecto.
7. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
8. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
9. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.01 Jefe(a) de Unidad Departamental de Apoyo Técnico**Objetivo**

Atender las tareas administrativas de la Oficina del Oficial Mayor, para una administración eficiente de los recursos del área.

Funciones

1. Organizar las actividades del personal de mensajería y demás de apoyo administrativo de la Oficina del Oficial Mayor.
2. Solicitar al área correspondiente la dotación de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de actividades de la Oficina del Oficial Mayor.
3. Llevar el control de los acuerdos que emitan el Pleno del Consejo y la Comisión de Administración y Presupuesto, que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la Oficialía Mayor.
4. Proponer medidas y mejoras en la modernización y simplificación administrativa de los procesos de gestión.
5. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Oficina del Oficial Mayor.
6. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
7. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.02 Jefe(a) de Unidad Departamental de Apoyo Legal**Objetivo**

Llevar a cabo la revisión y análisis jurídico de los documentos, propuestas y convenios que suscriba o efectúe el o la Oficial Mayor, a fin de proveer de sustento normativo a los mismos y respaldarlos con el soporte documental correspondiente.

Funciones

1. Realizar las acciones necesarias para que las propuestas que efectúe la Oficialía Mayor al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y la Comisión de Administración y Presupuesto, cumplan con la normatividad aplicable al caso que se presenta, se encuentren debidamente motivadas y se justifiquen plenamente, verificando que cada una de ellas cuenten, además, con su respectivo soporte documental.
2. Realizar el análisis de los proyectos de acuerdo, políticas, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas que sean competencia de el o la Oficial Mayor.
3. Revisar los convenios, contratos y todos aquellos instrumentos legales que deban ser suscritos por el o la Oficial Mayor.
4. Participar en los asuntos judiciales o administrativos en que la Oficialía Mayor y áreas que la integran sea parte, o cuando tenga interés jurídico.
5. Mantener actualizada la compilación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídico-administrativas relacionadas con las facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN OBJETIVOS Y FUNCIONES

6. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
7. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
8. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.03 Subdirector(a) de Control de Gestión

Objetivo

Llevar a cabo la recepción y seguimiento de las solicitudes de recursos, servicios, y/o trámites administrativos responsabilidad de la Oficialía Mayor que le soliciten las áreas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, canalizándolas para la atención del área correspondiente.

Funciones

1. Recibir y clasificar la correspondencia dirigida a el o la Oficial Mayor, así como turnarla a las áreas competentes para su atención.
2. Coordinar y supervisar el registro y turno de la correspondencia dirigida a el o la Oficial Mayor, dándole seguimiento a la misma hasta su conclusión.
3. Registrar la correspondencia en la Base de Datos que se utiliza para clasificar, controlar y dar seguimiento a los asuntos turnados.
4. Asegurar la gestión expedita de los asuntos que se turnan para atención de las áreas competentes.
5. Controlar los expedientes y carpetas de los acuerdos competencia de la Oficialía Mayor, cuidando que contenga la documentación soporte que corresponde.
6. Garantizar la entrega oportuna de los informes que requiera el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la Comisión de Administración y Presupuesto, así como el o la Oficial Mayor.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

OBJETIVOS Y FUNCIONES

7. Clasificar y archivar toda la documentación que se genere en el proceso de recepción, turnado y atención de los asuntos.
8. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
9. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
10. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.04 Subdirector(a) de Enlace**Objetivo**

Contribuir en el cumplimiento de las actividades encomendadas a el o la Oficial Mayor a través del desahogo de los asuntos que tiene asignados y la interlocución con las demás áreas de la Oficialía Mayor.

Funciones

1. Fungir como enlace con todas las áreas de la Oficialía Mayor, Apoyo Judicial y Jurisdiccional.
2. Dar seguimiento a los requerimientos de información o solventación de observaciones derivadas de las Auditorías practicadas por la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México o entes externos a las diversas áreas de la Oficialía Mayor.
3. Atender los diversos requerimientos de transparencia derivados de las solicitudes de información canalizadas a la Oficina del Oficial Mayor para su atención.
4. Participar en la revisión de convenios, contratos y todos aquellos instrumentos legales que deban ser suscritos por el o la Oficial Mayor.
5. Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del área, en su ámbito de competencia.
6. Coordinar y supervisar al personal asignado a su cargo.
7. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.

AD01.05 Director(a) de Atención y Seguimiento de Asuntos**Objetivo**

Coordinar la atención y seguimiento de acuerdos, programación de la agenda, eventos y diversas acciones en las que se apoya a el o la Oficial Mayor, para su debido cumplimiento y organización de los mismos.

Funciones

1. Coordinar la programación de la agenda de la o el Oficial Mayor y eventos oficiales que le sean asignados.
2. Determinar y establecer los mecanismos de control al interior de la Oficialía Mayor, que permitan ejercer un seguimiento efectivo de los diversos asuntos que son turnados a las distintas áreas para su atención.
3. Recibir, revisar y presentar a el o la Oficial Mayor la correspondencia específica que reciba de las distintas áreas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
4. Establecer para la atención de asuntos que son competencia de la Oficialía Mayor, la coordinación necesaria con las y los Titulares de la diversas Unidades Administrativas que la integran.
5. Mantener informado(a) a el o la Oficial Mayor de los asuntos a tratar con las y los titulares de las áreas de la Oficialía Mayor, Órganos Jurisdiccionales y demás funcionarios de la Institución.
6. Acordar con el o la Oficial Mayor la atención y seguimiento de asuntos.

7. Elaborar las tarjetas informativas y oficios relacionados con asuntos y temas atendidos por el o la Oficial Mayor.
8. Dar seguimiento a las diferentes áreas que integran la Oficialía Mayor, para que cumplan oportunamente con las instrucciones y observaciones que emitan tanto el Pleno del Consejo, como la Comisión de Administración y Presupuesto en sus acuerdos correspondientes.
9. Mantener informado(a) a el o la Oficial Mayor sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura y la Comisión de Administración y Presupuesto, así como de los asuntos turnados a las diferentes áreas de la Oficialía Mayor.
10. Elaborar informes mensuales y hacerlos del conocimiento a cada una de las áreas que integran la Oficialía Mayor, tanto de los Acuerdos del Pleno, de la Comisión de Administración y Presupuesto, como de las solicitudes y requerimientos que formulan los órganos jurisdiccionales y demás áreas de la Institución pendientes de cumplimentarse, con el fin de que reporten la atención o seguimiento de los mismos.
11. Participar en la revisión de convenios, contratos y todos aquellos instrumentos legales que deban ser suscritos por el o la Oficial Mayor.
12. Establecer el rol de guardia de la Oficina del Oficial Mayor, conforme requerimientos de el o la Oficial Mayor.
13. Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Oficina del Oficial Mayor.

14. Coordinar y supervisar al personal asignado a la Dirección.

15. Las demás actividades que le instruya expresamente el o la Oficial Mayor.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

X. VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020.

Elaborado por:

Lic. José Luis Sánchez Barquera Solís

Director de Atención y Seguimiento de Asuntos

Validado por:

Lic. Daniel González Ramírez

Director Ejecutivo de Planeación

Vo. Bo.:

Dr. Sergio Fontes Granados

Oficial Mayor



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
AUTORIZACIÓN

Autoriza:

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Magdo. Rafael Guerra Álvarez

Presidente

Jorge Martínez Arreguín

Consejero

Susana Bátiz Zavala

Consejera

Ricardo Amezcua Galán

Consejero

Blanca Estela del Rosario Zamudio
Valdés

Consejera

Miguel Arroyo Ramírez

Consejero